

Radicación	05001 40 03 014 2018 00997 01
Tipo de proceso	Verbal - Pertenencia
Demandante	Yenny Cartagena Lozada
Demandado	Adeiby Johana Zapata Ortiz
Auto Interlocutorio Nro.	243
Asunto	Admite apelación de sentencia

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, treinta y uno (31) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 327 del C.G.P. y 325 ibídem, SE ADMITE el recurso de apelación en el efecto suspensivo interpuesto por la parte demandada, frente a lo decidido en la sentencia proferida por el Juzgado Catorce Civil Municipal de Oralidad de Medellín el día 06 de mayo de 2021.

Una vez ejecutoriada la presente providencia, tal y como dispone el Artículo 14 del Decreto 806 de 2020, se correrá el traslado secretarial por fijación en lista al apelante, de los cinco (5) días para que se sirva sustentar.

Finalmente se recuerda que toda comunicación relacionada con el presente proceso debe contener los 23 dígitos de radicación y ser dirigida en formato PDF al correo electrónico: ccto22me@cendoj.ramajudicial.gov.co, además, de conformidad con el numeral 14° del artículo 78 del C.G.P y el artículo 3° del Decreto 806 de 2020, es deber de la parte, remitir simultáneamente a las demás partes del proceso, un ejemplar de los memoriales que sean presentados.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**ADRIANA MILENA FUENTES GALVIS
JUEZ**

LFG

Firmado Por:

**ADRIANA MILENA FUENTES GALVIS
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 022 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLIN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

<p>JUZGADO VEINTIDOS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD</p> <p>Medellín, <u>01/06/2021</u> en la fecha se notifica el presente auto por ESTADOS N° <u>045</u> fijados a las 8:00 a.m.</p> <p align="center">_____ LFG Secretaría.</p>
--

Código de verificación: **b2277a31c94a7173a2a53761207a12f400d7072da1444adf8a33f0642119abc9**
Documento generado en 31/05/2021 09:38:28 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>